

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1636/2021.-

VISTO:

Que es prioridad del Municipio de Huinca Renancó la optimización del sector correspondiente a cuenca este de la Ciudad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad y en particular de los habitantes de ese sector que es clave en el escurrimiento de los líquidos pluviales; y

CONSIDERANDO:

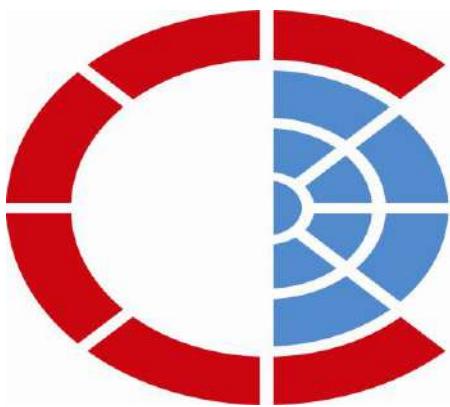
Que el referido requiere por sus condiciones, la realización de obras de optimización urbana.-

Que es un sector poblado de la Ciudad que no cuenta con calles pavimentadas, por cuanto una vez concretadas las obras proyectadas consolidará la solución para el problema de desagües pluviales, cuya dirección se orienta hacia el Este-Sudeste, convalidando el progreso y mejoramiento de calidad de vida de este sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a su vez, a la revalorización de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma.-

Que de acuerdo a las posibilidades económicas de Municipio y vecinos frentistas, se van concretando en forma paulatina obras de pavimentación contemplándose el adoquinado de una cuadra de calle Tucumán entre calle Formosa hasta calle Neuquén y la Bocacalle De Tucumán y Formosa, tramo que cuenta en la actualidad con cordón cuneta construido, con lo cual se completa el proyecto original ya iniciado.-

Que este tipo de obras son claves para el escurrimiento del agua proveniente de un amplio sector de la localidad, asegurando de esta forma la evacuación de los hídricos mejorando estética y habitabilidad del sector, con la posibilidad de que en un futuro próximo se completen las calles restantes con adoquinado o pavimento.-

Que la concreción de las mismas se efectúa con aporte municipal y del vecino frentista, con cuyo consenso de cuenta para la ejecución de las mismas, estableciéndose en la presente el costo de metro cuadrado de pavimento articulado, como asimismo la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas.-



POR ELLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de Obra de **ADOQUINADO** de **UNA (1) CUADRA** sobre calle **Tucumán**, entre calles **Formosa** y **Neuquén**; y **BOCACALLE de Tucumán y Formosa**, por un monto total de obra de **PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.054.132,92)**, desglosado de la siguiente manera:

A) BOCACALLE TUCUMÁN Y FORMOSA - total 240 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados):

- I) Suelo Cemento: \$ 78.199,92 (Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con Noventa y Dos Centavos).-
- II) Adoquinado: \$ 491.524,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Veinticuatro).-

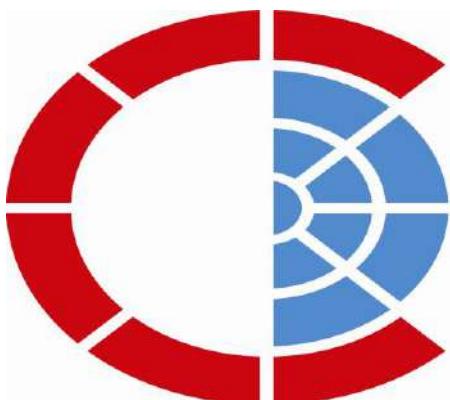
Total Bocacalle Tucumán y Formosa - \$ 569.723,92 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés con Noventa y Dos Centavos).-

B) CALLE TUCUMÁN ENTRE FORMOSA Y NEUQUÉN - total 1240 m² (mil doscientos cuarenta metros cuadrados).-

- I) Suelo Cemento: \$ 404.032,92 (Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Treinta y Dos con Noventa y Dos Centavos).-
- II) Adoquinado: \$ 2.550.100.- (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Cien) III) Dirección Técnica: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Monto total de la Obra: \$ 3.054.132,92 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).-

Art.2º.- ESTABLÉCESE el valor del metro cuadrado de **ADOQUINADO** en la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON UNO CENTAVOS (\$2.463,01)**.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.3º).- ESTABLÉCESE el valor del metro cuadrado de Badén en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.413,46).-

Art.4º).- La presente obra se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación Nº 067/1978.-

Art.5º).- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra a la Arquitecta STRADA, MARINA DANIELA - DNI Nº 30.315.745 - M.P. Nº 11.199 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

Art.6º).- Forma parte de la presente como Anexo la correspondiente Planilla de Cotización de obra.-

Art.7º).- ESTABLÉCESE la OBLIGATORIEDAD DE PAGO de la Contribución por Mejoras, por parte de los vecinos frentistas beneficiados por la obra que se construirá al dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Art.8º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante